



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00597417- -NEU-DESP#MS - COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00597417- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se gestiona la autorización de la comisión de servicios que realizará el señor titular del Ministerio de Salud, Dr. Martín Regueiro, del 08 al 15 de marzo del corriente año, en la ciudad de Madrid, España, para participar del seminario “*Nuevos modelos de gestión sanitaria basada en valor: tendencia y casos de éxito*” organizado por la Universidad de San Andrés, Fundación Gaspar Casal y la Cámara Argentina de Especialidades Médicas (CAEME);

Que es beneficiosa la participación a la misma dado que se tratarán intercambios de experiencias y perspectivas de trabajo, innovación y fármaco industria;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicio fuera del territorio provincial para funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decretos N° 2142/93, N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al exterior del señor titular del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Martín Regueiro, Legajo 750037 - CUIL N° 23-27719797-9, desde el día 08 hasta el día 15 de marzo del corriente año, en la ciudad de Madrid, España, para participar del seminario “*Nuevos modelos de gestión sanitaria basada en valor: tendencia y casos de éxito*” organizado por la Universidad de San Andrés, Fundación Gaspar Casal y la Cámara Argentina de Especialidades Médicas (CAEME).

Artículo 2°: **APRUÉBANSE** los días de viáticos internacionales correspondientes a razón de dólares estadounidenses ciento ochenta (USD180) por día, para el agente consignado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, liquídense y págense los días de viáticos internacionales más los gastos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DÉJASE A CARGO** del Ministerio de Salud, desde el día 08 hasta el día 15 de marzo de 2025 al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, señor Lucas Alberto Castelli, CUIL N° 20-31805520-4.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, y por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.